



# Gobierno Provincial



MARIA CECILIA ROSSI QUERN  
Secretaria Privada  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Recibido 23/10/18

## CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA Y TRABAJO CONJUNTO

### ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES:

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA CORRIENTES Y LA

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

En la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los 22 días del mes de octubre del año 2018, entre el Gobierno de Provincia de Corrientes a través de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, en adelante “LA DPEC”, representado en esta acto por su Interventor CP. ALFREDO HORACIO AÚN, con domicilio legal en calle Junín N° 1.240 de la ciudad de Corrientes, y el Municipio de la Ciudad de Corrientes, en adelante “EL MUNICIPIO”, representado en este acto por el Intendente Dr. Eduardo Tassano, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1.132 también de la ciudad de Corrientes, convienen en celebrar el presente convenio de COOPERACIÓN, ASISTENCIA Y TRABAJO CONJUNTO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

Que “LA DPEC” viene ejecutando la política energética que el Superior Gobierno de la Provincia ha dispuesto, para el mejoramiento de la infraestructura y sistema de distribución de energía eléctrica para la provincia toda.

Que en ese contexto cada municipio de la provincia, al mismo tiempo, posee su régimen de servicios y conocen en detalle las mayores exigencias que cada sector experimenta según realidades de los propios pobladores de cada zona y la planificación que para la expansión y/o zonificación el mismo dispone para su región, en la que existen zonas rurales que también requieren asistencia técnica y de

CP ALFREDO HORACIO AÚN  
INTERVENTOR

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



## Gobierno Provincial



recursos para el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, las que muchas veces se ven imposibilitados de realizar emprendimientos productivos o económicos que de modo mediato o inmediato contribuyan con la actividad productiva la zona y en el territorio provincial.

Que es en todo ese contexto y con miras al crecimiento de la provincia toda, que resulta indispensable para la asistencia de todos los sectores de la provincia, el acceso a la red de distribución de energía eléctrica, así como también la realización de aquellas tareas o actividades que de algún modo posibiliten o mejoren la prestación del dicho servicio público, como también la asistencia integral de todos los pobladores de ese ejido municipal.

Que es sabido que las necesidades en muchas ocasiones superan la posibilidad material, técnica y económica de cada uno de los prestadores de servicios para que en forma individual tiendan a su inmediata solución, cuestión ésta que se vería en gran parte superada si entre todos los prestadores, de manera conjunta, se dispone de una planificación y se coordina el trabajo conjunto para poder llegar a cada vecino de esta Provincia de Corrientes en forma urgente y eficaz.

Que las cuestiones precedentemente mencionadas, determinan que ambos organismos aúnen esfuerzos para la satisfacción de necesidades propias de todos los sectores que requieren asistencia, así como también la realización de todas aquellas actividades que contribuyan, de modo directo o indirecto, al desarrollo de la zona rural de esta Provincia.

Cdr ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcpción Pcial. de Energía de Ctes

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
Presidente  
Municipio de la Ciudad de Corrientes



Que por ello ambas partes deciden formalizar el presente convenio de cooperación y asistencia, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan.

**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de la población y asistencia integral de aquellos sectores de la población que requieran la colaboración de las instituciones que aquí convienen, para la prestación de los servicios de competencia de cada una de las partes.

**SEGUNDA:** “EL MUNICIPIO” asume el compromiso de prestar la logística y colaboración necesaria, poniendo a disposición de “LA DPEC” toda su estructura funcional para la mejor concreción de los objetivos buscados en la implementación de la política energética que es objetivo de esta gestión, atendiendo cada caso en particular, según lo reporten los habitantes ubicado en su ejido municipal, para lo que deberán las partes mantener un vínculo permanente de comunicación e interacción.

**TERCERA:** “EL MUNICIPIO”, se compromete a aportar los recursos personales, materiales, mano de obra y logística que esté a su alcance para la concreción de las metas aquí fijadas y aquellas que estén fijadas a sus fines constitutivos, conforme las necesidades que a diario van experimentando los vecinos de aquella localidad y para lo que ambas partes deberán realizaron lo necesario –conforme la disponibilidad de recursos- para la solución de los mismos.

**CUARTA:** Conforme el compromiso asumido en la cláusula anterior, los aportes que realice “EL MUNICIPIO” será sin cargo ni costo alguno para “LA DPEC”, al tiempo que los mismos no podrán generar responsabilidad por su uso para esta

Céd. ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANCO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



## Gobierno Provincial



última. En todos los casos, “**EL MUNICIPIO**” libera de toda responsabilidad a “**LA DPEC**” por el personal que el miso asigne o disponga para la ejecución de las tareas a realizarse en ese ejido municipal, asumiendo la obligación de mantener indemne a la misma por cualquier reclamo de cualquier naturaleza que el personal que aquél asigne pudiera realizar a esta última.

**QUINTA:** “**EL MUNICIPIO**” manifiesta que el personal que el mismo asigne, se encuentra capacitado para la ejecución de las tareas que se requieran y que el aporte personal que los mismos realicen a “**LA DPEC**” son por instrucciones del mismo, lo que de ningún modo implicará generar ni establecer relación de trabajo ni vínculo laboral con esta última, corriendo por cuenta y orden de “**EL MUNICIPIO**” todos los gastos y el pago de los sueldo y jornales que dicho personal le pudiere corresponder, así como también el pago de cualquier indemnización y/o emolumento derivado de la relación que dicho personal pueda tener con “**EL MUNICIPIO**”. Al mismo tiempo, “**EL MUNICIPIO**” asume la obligación de mantener indemne a “**LA DPEC**” por cualquier reclamo que este personal pudiera realizarse a la misma, cualquiera fuere su naturaleza.

**SEXTA:** El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de 36 (treinta y seis) meses, el que se prorrogará automáticamente al término de su vencimiento, sin perjuicio de lo que, cualquiera de las partes pueda denunciar el mismo sin que ello genere responsabilidad ni reclamos para cualquiera de las mismas.

**SÉPTIMA:** en todo aquello que no esté expresamente establecido en este acuerdo, cuando resultaren insuficientes sus disposiciones, las partes de común acuerdo podrán inducir modificaciones, a través de actas complementarias del mismo.

EDO. ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR

EDUARDO AULFO TASSANO  
ALCALDE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GOBIERNO  
Provincial



Leído y ratificado en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.-

Alfredo Horacio Aun  
INTERVENTOR  
Decisión Pcial. de Energía de Ctas

EDUARDO ADOLFO TASSANO

SECRETAMENTE

Municipio de la Ciudad de Corrientes